



**LO QUE TODOS LOS PADRES
DEBERÍAN SABER SOBRE EL
ESTABLECIMIENTO DE
LA PATERNIDAD**

Sobre la paternidad en general

¿Qué es la paternidad?

Establecer la paternidad legal para el menor.

Si los padres de un menor no están casados al momento del nacimiento, la paternidad tiene que establecerse antes de que un hombre sea considerado como el padre legal.

¿Por qué es importante establecer paternidad?

Tanto los padres como el menor tienen derecho a una relación mutua como padre/madre e hijo/a y merecen una oportunidad para desarrollar, disfrutar y aprender en esta relación.

Identidad: Es importante para saber quiénes somos. Su hijo/a tiene derecho al sentimiento de pertinencia, que viene de conocer tanto a su madre como a su padre. El nombre del padre no aparecerá en el acta de nacimiento de un menor hasta que se haya establecido la paternidad.

Dinero: La ley exige que ambos padres mantengan a sus hijos. Frecuentemente un menor que depende de sólo uno de los padres no tiene suficiente dinero para satisfacer sus necesidades.

Beneficios: Su hijo/a tiene derecho a otros beneficios de ambos padres. Estos pueden incluir seguro social, beneficios de seguro, derechos de herencia, beneficios de veteranos y otros tipos de beneficios.

Antecedentes médicos: Su hijo/a podría necesitar los antecedentes médicos completos de las familias de ambos padres. Estos podrían incluir problemas de salud hereditarios.

¿Cómo se establece la paternidad legal?

- Si la madre está casada con el padre del menor cuando nace el menor, su esposo se considera el padre legal, a menos que el tribunal decrete otra cosa.
- Si cuando nace el bebé la madre lleva menos de diez meses divorciada o viuda, su esposo se considera como el padre legal, a menos que el tribunal decrete otra cosa.
- Si al momento del nacimiento la madre está casada, pero su esposo no es el padre biológico del menor, su esposo debe firmar una renuncia de paternidad a menos que el tribunal haya hallado que el esposo no es el padre biológico.

- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, entre ambos padres pueden establecer la paternidad al firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127) ante un testigo o notario. (El formulario de reconocimiento está disponible mediante el Programa de Paternidad en Hospitales de la División de Servicios de Sustento de Menores (DCSS por sus siglas en inglés).)
- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, un juez puede declarar a un hombre el padre legal después de procedimiento legal.
- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, la madre, el presunto padre y el menor pueden pedir pruebas genéticas. Si las pruebas indican que es probable que el presunto padre sea el padre biológico, los resultados de las pruebas se pueden presentar ante un tribunal y establecer la paternidad legal.

¿Quién puede reconocer paternidad?

Las madres y los padres pueden establecer la paternidad. Todos los padres necesitarán mostrar identificación con fotografía cuando vayan a reconocer la paternidad. Para los padres menores de edad, se recomienda tener la autorización de sus padres.

¿Cómo funciona el proceso de reconocimiento de paternidad?

Cuando una mujer soltera tiene un bebé, un agente del hospital o establecimiento donde nació el bebé les dará a los padres del recién nacido la oportunidad de llenar un formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127). Si se les hace difícil llenar el formulario a los padres, pueden pedirle ayuda al personal Programa de Paternidad en Hospitales o del hospital. El reconocimiento tiene que llenarse con tinta negra o azul. Ambos padres tienen que firmar el reconocimiento. Un testigo o notario público debe certificar las firmas de ambos padres. El formulario es un documento legal. Por lo tanto, tiene que estar libre de errores.

Si se les hace difícil llenar el formulario a los padres, pueden pedirle al personal del hospital que lo llenen por ellos. Después, los padres pueden verificar la información para asegurarse de que esté correcta antes de firmar el formulario ante un testigo o notario público.

El reconocimiento contiene una declaración de la madre, firmada y certificada por un notario público o ante un testigo, reconociendo quién es el padre, y otra declaración del padre biológico, firmada y certificada por un notario público o ante un testigo, reconociendo que él es el padre. El padre también reconoce y acepta los derechos y las responsabilidades de mantener al menor. **TIENEN QUE INCLUIRSE EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DE AMBOS PADRES Y LA DIRECCIÓN DEL PADRE EN EL RECONOCIMIENTO LLENADO.**

Al reconocer la paternidad voluntariamente, los padres renuncian a su derecho a las pruebas genéticas para determinar la paternidad. También renuncian al derecho a que la paternidad se decida en el Tribunal Superior. Sin embargo, retienen los derechos que les otorgan A.R.S. §§ 25-812 y A.R.S. §§ 36-322 para recusar el Reconocimiento de Paternidad (CS-127). Los padres también entienden que estarán obligados a mantener a su hijo/a así como otras obligaciones impuestas por la ley de Arizona. Una de estas obligaciones podría ser proporcionar seguro médico para el menor.

Una vez que se haya llenado el formulario de Reconocimiento de Paternidad debe devolverse al personal del hospital. El personal del hospital emitirá el acta de nacimiento del menor. Después, el hospital presentará el acta de nacimiento a la oficina de Registro Civil adecuada. El reconocimiento de paternidad se enviará al Programa de Paternidad en Hospitales. El Programa de Paternidad en Hospitales revisará y validará la información del formulario de reconocimiento de paternidad. En ese momento, le avisarán a la oficina de Registro Civil que se ha establecido la paternidad legal. Una vez que se haya establecido la paternidad legal, aparecerá el nombre del padre en el acta de nacimiento. Los padres pueden solicitar una copia del acta de nacimiento del menor en la oficina de Registro Civil.

Es ilegal falsificar datos en el acta de nacimiento.

Los padres que no llenan el formulario de reconocimiento de paternidad en el hospital, pueden enviar el formulario llenado por correo al Programa de Paternidad en Hospitales para procesarse. Se les advierte a los padres que demorar en llenar el formulario de reconocimiento puede resultar en un retraso para recibir el acta de nacimiento.

Las madres que no reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés, anteriormente AFDC) no recibirán servicios de sustento para menores de la DCSS, a no ser que llenen una solicitud con la DCSS.

NOTA: La sección de sustento para menores de la Oficina del Procurador General sólo representa al Estado de Arizona en lo referente a la provisión de servicios de sustento para menores, y no representa a otras partes en un caso.

Los intereses del Estado, del menor para quien se busca sustento y de los padres del menor no necesariamente son los mismos, y es posible que en ocasiones sean conflictivos. Todo consejo y/o representación legal tiene que obtenerse de un abogado independiente.

Cualquier información divulgada por un padre, si tiene o no una relación con el caso de sustento, puede no ser confidencial y el Estado podrá usarla para cualquier propósito.

Preguntas frecuentes

¿Qué derechos obtiene el padre cuando se establece paternidad?

Establecer la paternidad crea una relación legal entre un padre e hijo/a. Esta relación puede ser una base legal para establecer ciertos derechos del padre. Establecer la paternidad crea el derecho a visitas y asuntos de custodia que el padre puede seguir mediante los tribunales. Establecer la paternidad **NO** le otorga automáticamente estos derechos.

¿Puede el padre visitar al menor porque él paga sustento para menores?

Las visitas, la custodia y el sustento para menores son asuntos separados. Cuando se haya establecido la paternidad, el padre puede pedir que el tribunal le asigne derecho de visitas.

¿Puede el padre pedir custodia del menor?

Cuando se haya establecido paternidad, cualquiera de los padres en cualquier momento puede pedir que el tribunal revise los arreglos de custodia. Para que un tribunal cambie los términos de la custodia es necesario probar que ello resultaría beneficioso para el menor. El tribunal también puede considerar la custodia compartida.

¿Necesitamos establecer la paternidad si nos estamos llevando bien y el padre ayuda a mantener al menor?

Sí. Aunque el padre ahora esté de acuerdo con mantener al menor, puede cambiar de pensar, quedar discapacitado o fallecer. Además, independientemente de la disposición para mantener al menor, algunos beneficios están disponibles solo si se ha establecido la paternidad.

¿Necesitamos establecer la paternidad si nos vamos a casar pronto?

Sí. Si los padres de un menor no están casados al momento del nacimiento, la paternidad sigue siendo una cuestión, incluso si los padres se casan después.

Soy la madre y me voy a casar con otra persona y él va a adoptar a mi hijo, entonces ¿por qué establecer la paternidad?

Su hijo tiene derecho al sustento hasta que la adopción sea definitiva. El padre biológico pudo haberse presentado ante el Registro de Padres Putativos. Si se sabe quién es el padre biológico, tiene que establecer la paternidad para que pueda renunciar a la patria potestad para evitar problemas legales de adopción en el futuro.

¿Puedo usar el proceso de reconocimiento para establecer la paternidad para mis otros hijos?

Sí. Si necesita establecer paternidad para otros hijos, hable con el personal del hospital o del Programa de Paternidad en Hospitales para recibir otros formularios del Reconocimiento de Paternidad (CS-127).

¿Cuándo se necesitan pruebas genéticas de paternidad?

Cuando el presunto padre duda de su paternidad o la deniega.

¿Qué demuestran las pruebas genéticas?

Las pruebas genéticas demuestran que el supuesto padre está incluido como el padre mediante el ADN o que está excluido como posible padre. Las pruebas genéticas son muy precisas.

¿Cómo se hace una prueba genética?

Se obtiene una muestra de tejido del presunto padre, la madre y el menor. Se compara el ADN del menor a lo de la madre y del presunto padre. Un laboratorio autorizado analiza las muestras y enviará los resultados dentro de 3 a 6 semanas.

Si usted tiene un caso de sustento para menores o solicita servicios del estado bajo IV-D, se le ayudará a obtener una prueba genética en su oficina regional de sustento para menores. La DCSS usa un centro de pruebas genéticas acreditado para garantizar que la prueba de paternidad se realiza con precisión. El laboratorio sigue una estricta cadena de custodia que permite admisibilidad legal o del tribunal. Por lo tanto, la DCSS no acepta resultados de pruebas genéticas de cualquier otro laboratorio por fuera de la DCSS.

¿Quién paga por la prueba genética?

La DCSS pagará las cuotas de la prueba genética por adelantado. Sin embargo, si se prueba que el presunto padre es el padre biológico del menor, él será obligado a rembolsar a la oficina de la DCSS por las pruebas.

¿Debe la madre nombrar al padre del menor y establecer la paternidad?

Si la madre recibe asistencia del estado (TANF, AHCCCS, etc.), ella ha prometido colaborar con la DCSS para establecer la paternidad para su hijo/a como condición de recibir asistencia. Si la madre no coopera con la DCSS a establecer la paternidad o una orden de sustento para menores, se terminará o reducirá su asistencia.

Si una madre no recibe asistencia estatal, ella tiene la responsabilidad de establecer la paternidad. Es su decisión buscar la paternidad y el sustento para menores del padre biológico.

Presentar el Reconocimiento de Paternidad

Si usted llena este formulario en el hospital, el personal le leerá el formulario o le pedirá que vea un video sobre el establecimiento de paternidad antes de llenar el formulario de reconocimiento. Usted también puede comunicarse con el Programa de Paternidad en Hospitales para escuchar un mensaje grabado importante que describe los derechos y responsabilidades correspondientes al establecimiento de paternidad.

Entregue el formulario de reconocimiento de paternidad lleno al personal del hospital. Esto asegurará que el acta de nacimiento que solicite tendrá el nombre del padre y el menor tendrá establecida la paternidad legal de manera oportuna. El acta de nacimiento y el formulario de reconocimiento lleno se enviarán a las oficinas del Programa de Paternidad en Hospitales y del Registro Civil correspondientes. Siga las instrucciones dadas por el personal del hospital para solicitar el acta de nacimiento.

Una vez que se haya presentado y aceptado el formulario de reconocimiento por el Programa de Paternidad en Hospitales, por el Departamento de Servicios de Salud o por la Oficina de Registro Civil, se habrá establecido la paternidad legal.

Los padres TIENEN que llevar identificación válida al hospital cuando nazca el bebé, si desean que se ponga el nombre del padre en la acta de nacimiento.

Si usted llena el formulario de Reconocimiento de Paternidad fuera del hospital, lo puede enviar al Programa de Paternidad en Hospitales a:

Hospital Paternity Program
PO Box 40458
Phoenix, AZ 85067

Si usted solicita una acta de nacimiento, envíe el formulario completo junto con su solicitud para una copia de la acta de nacimiento y la tarifa requerida para obtener la acta de nacimiento a:

Arizona Dept. of Health Services
Bureau of Vital Records
P.O. Box 6018
Phoenix, AZ 85005

Por favor, visite el sitio web de la oficina de Registro Civil a www.azdhs.gov para obtener una lista de las tarifas y la solicitud para obtener una copia certificada de la acta de nacimiento, o puede comunicarse con la oficina de Registro Civil al (602) 364-1300 o 1-888-816-5907.

Rescindir un Reconocimiento de Paternidad

Cuando se presenta un reconocimiento de paternidad con el Departamento de Servicios de Salud, Departamento de Seguridad Económica o Secretario del Tribunal, puede rescindirse el reconocimiento de paternidad por cualquiera de los padres al presentar un Afidávit (declaración jurada) de Rescisión de Paternidad (CS-258) con el Departamento de Seguridad Económica. Tiene que llenarse el afidávit de paternidad dentro de 60 días posteriores a la certificación ante un notario o testigo de la última firma en el reconocimiento de paternidad o la fecha de un procedimiento relacionado al menor en el cual la madre o el padre esté involucrado, lo que sea primero. El Departamento de Seguridad Económica le avisará al Departamento de Servicios de Salud de todas las rescisiones de paternidad.

Los padres que desean disputar la paternidad después del plazo de 60 días, tienen que presentar recurso legal ante el tribunal conforme a A.R.S. § 25-812.

Una vez que se haya usado la rescisión, los padres ya no podrán llenar otro Reconocimiento de Paternidad para el mismo menor. La paternidad se necesitará establecerse mediante el tribunal o pruebas de ADN.

Cualquiera de los padres puede usar el Afidávit de Rescisión de Paternidad. Después de que se presenta el afidávit con el Departamento de Seguridad Económica se le enviará una copia a la otra parte. La acta de nacimiento del menor se enmendará para eliminar el nombre del padre. El padre ya no se considerará como el padre legal del menor y no tendrá derechos con respecto al menor. Presentar el afidávit no altera la obligación de pagar sustento o de cualquier otra cantidad que el tribunal anteriormente le haya ordenado pagar.

Para solicitar un Afidávit de Rescisión de Paternidad comuníquese con:

La División de Servicios de Sustento para Menores
Unidad de servicio al cliente
(602) 252-4045

o

Programa de Paternidad en Hospitales
1-800-485-6908

o

602-771-8181

Solicitar servicios IV-D de sustento para menores o pruebas genéticas

Si la madre o el padre no tienen la cooperación del otro padre cuando nace el bebé y desea solicitar servicios IV-D de sustento para menores, ella o él pueden llenar y firmar el formulario de Solicitud para Servicios del IV-D/Acuerdo para Pruebas Genéticas (CS-124). Las instrucciones para llenar el formulario de servicios están en la página tres del formulario. La solicitud debe entregarse al personal del hospital cuando se le pregunta a la madre sobre el acta de nacimiento. La solicitud puede enviarse por correo a:

Division of Child Support Services
Hospital Paternity Program
P.O. Box 40458
Phoenix, AZ 85067

La oficina de sustento para menores adecuada le proporcionará formularios adicionales o información sobre los servicios.

Si la madre y el presunto padre no están seguros de quién es el padre biológico del menor, pueden pedir una prueba genética. Si tiene preguntas hable con su abogado o el personal de la oficina local de sustento para menores.

NO LLENE el formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127) si la madre y el presunto padre tienen la intención de tener pruebas genéticas o no están seguros de si desean establecer la paternidad.

La madre y el presunto padre pueden ir a cualquier laboratorio donde se hacen pruebas genéticas. La mayoría de los laboratorios requieren el pago de una tarifa antes de hacer las pruebas. La División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) hará arreglos para pruebas genéticas en los laboratorios con los que tiene contrato. Si se determina que el presunto padre es, en efecto, el padre biológico, debe rembolsar al estado el costo de las pruebas genéticas.

Para solicitar pruebas genéticas mediante la DCSS, la madre y/o el presunto padre tienen que llenar la Solicitud para Servicios del IV-D/Acuerdo para Pruebas Genéticas (CS-124). Las instrucciones para llenar el formulario de servicios están en la página tres del formulario.

Este formulario está disponible del personal del hospital o al contactar a:

División de Servicios de Sustento para Menores
Unidad de Servicio al Cliente
(602) 252-4045

o

Programa de Paternidad en Hospitales
1-800-485-6908

o

602-771-8181

Instrucciones para llenar el Reconocimiento de Paternidad

1. **NOMBRE DEL MENOR:** Escriba el nombre del menor en letra de molde exactamente como aparece en la acta de nacimiento. Por favor, escriba comas entre el primer y segundo nombres, apellido, y sufijo. Ejemplo: “Juan, Miguel, García Hernández, Jr.”
2. **FECHA DE NACIMIENTO:** Escriba la fecha de nacimiento del menor en letra de molde, siga el formato de mes, día y año. Ejemplo: Si el menor nació el 2 de enero de 2003, usted escribiría “01/02/03”.
3. **SEXO:** Por favor, indique si el menor es de sexo masculino o femenino. Ejemplo: si el menor es una niña, marcaría la casilla de “Femenino” o si el menor es un niño, marcaría la casilla de “Masculino”.
4. **LUGAR DE NACIMIENTO:** Este es la ciudad, el condado (no país) y el estado donde nació el menor. Ejemplo: Si el menor nació en Phoenix, usted escribiría “Phoenix, Maricopa, Arizona”.
5. **HOSPITAL:** Este es el nombre del hospital o establecimiento médico donde nació el menor. Ejemplo: Si el menor nació en el Maricopa Medical Center, usted escribiría “Maricopa Medical Center”. Favor de no abreviar.

Por favor, marque la casilla o casillas que correspondan.

- La madre estaba legalmente casada en el momento de la concepción y/o el nacimiento del menor.** Marque esta casilla si la madre estaba casada cuando se concibió o nació el menor, o si la madre se divorció menos de 10 meses antes del nacimiento.
- Se adjunta un affidavit de renuncia a la paternidad llenada por el actual o ex marido.** Marque esta casilla si la madre estuvo casada cuando se concibió o nació el menor, o si la madre se divorció menos de 10 meses antes del nacimiento y se adjunta al Reconocimiento de Paternidad un affidavit de renuncia.
- Se establece una orden o decreto del tribunal de disolución que refuta la paternidad.** Marque esta casilla si se incluye una copia certificada del decreto de divorcio finalizado.

NOTA: Si el menor nació dentro del matrimonio o en los 10 meses después de que se haya finalizado un divorcio, se presume que el (ex) esposo es el padre, aunque él no sea el padre biológico.

6. **NOMBRE:** Escriba el nombre del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en la acta de nacimiento. El nombre, segundo nombre, y apellido pueden cambiarse de lo que aparece en la acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los tres meses de edad. Después de tres meses, solo puede cambiarse el apellido.
7. **SEGUNDO NOMBRE:** Escriba el segundo nombre del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en la acta de nacimiento. El nombre, segundo nombre, y apellido pueden cambiarse de lo que aparece en la acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los tres meses de edad. Después de tres meses, solo puede cambiarse el apellido.
8. **APELLIDO:** Escriba el apellido(s) del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en la acta de nacimiento. Este nombre puede cambiarse de lo que aparece en la acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los dieciocho años de edad.
9. **SUFFIX:** Print your child's suffix as you want it to appear on the birth certificate. Example: Jr. or II, or III.

NOTA: Una vez de que se haya cambiado o registrado el acta de nacimiento, la única manera de cambiar el nombre es por una orden del tribunal.

INFORMACIÓN DE LA MADRE

10. **NOMBRE:** Este es el nombre legal de la madre. Esta información tiene que proporcionarse al momento del nacimiento del menor y no desde el tiempo actual si los padres no llenan este formulario al momento del nacimiento. No use abreviaciones ni apodos.
11. **SEGUNDO NOMBRE:** Este es el segundo nombre legal de la madre. No use iniciales, abreviaciones, ni apodos.
12. **APELLIDO:** Este es el apellido legal de la madre.
13. **APELLIDO DE SOLTERA:** Este es el apellido que utilizo la madre antes de estar casada.
14. **FECHA DE NACIMIENTO:** Esta es la fecha de nacimiento de la madre. En orden, escriba en letra de molde el mes, día y año. Ejemplo: Si la madre nació el 17 de julio de 1964, usted escribiría "07/17/64".
15. **NÚMERO DE SEGURO SOCIAL:** Este es el Número de Seguro Social de la madre. Si no tiene uno, escriba la palabra "Ninguno".

16. **CÓDIGO DE ÁREA Y NÚM. DE TELÉFONO:** Este es el número de teléfono actual de la madre. Si la madre no tiene su propio teléfono, escriba “Ninguno”, o puede usarse un número de teléfono de mensajes.
17. **LUGAR DE NACIMIENTO:** Este es la ciudad y el estado donde nació la madre. Ejemplo: “Phoenix, Arizona.”
18. **PAÍS DE NACIMIENTO:** Este es el país donde nació la madre. Ejemplo: “Estados Unidos.”
19. **DIRECCIÓN:** Esta es la dirección residencial o postal de la madre. Incluya el número de apartamento, ciudad, estado, país y código postal.
20. **EMPLEADOR:** Este es el empleador actual de la madre. Escriba en letra de molde el nombre, ciudad, y estado del empleador. Si la madre trabaja por cuenta propia, ella debe escribir en letra de molde “por cuenta propia” en la línea junto con su dirección de negocio. Si la madre es un estudiante, ella debe indicar la escuela a la que asiste. Si la madre tiene varios empleadores, ella solo debe indicar su empleador principal. Si la madre no tiene empleo, ella puede escribir en letra de molde “desempleada” en esta línea.
21. **OCUPACIÓN:** Esto es lo que hace la madre para ganarse la vida. Aunque la madre este desempleada indique lo que haría si estuviera empleada. Ejemplo: “Asistente administrativo.”

INFORMACIÓN DEL PADRE

22. **NOMBRE:** Este es el nombre legal del padre. No use abreviaciones ni apodos.
23. **SEGUNDO NOMBRE:** Este es el segundo nombre legal del padre. No use iniciales, abreviaciones, ni apodos.
24. **APELLIDO:** Este es el segundo nombre legal del padre. Si el nombre del padre tiene un sufijo tal como Junior o II, escriba la designación después de su apellido. Ejemplo: “James, Thomas, Johnson, Jr.”
25. **FECHA DE NACIMIENTO:** Esta es la fecha de nacimiento del padre. En orden, escriba en letra de molde el mes, día y año. Ejemplo: Si el padre nació el 14 de enero de 1965, usted escribiría “01/14/65”.
26. **NÚM. SEG. SOC.:** Este es el Número de Seguro Social del padre. Si no tiene uno, escriba la palabra “Ninguno”.

- 27. CÓDIGO DE ÁREA Y NÚM. DE TELÉFONO:** Este es el número de teléfono actual del padre. Si el padre no tiene su propio teléfono, escriba “Ninguno”, o puede usarse un número de teléfono de mensajes.
- 28. LUGAR DE NACIMIENTO:** Este es la ciudad y el estado donde nació el padre. Ejemplo: “Phoenix, Arizona.”
- 29. PAÍS DE NACIMIENTO:** Este es el país donde nació el padre. Ejemplo: “Estados Unidos.”
- 30. DIRECCIÓN:** Esta es la dirección residencial o postal del padre. Incluya el número de apartamento, ciudad, estado, país y código postal.
- 31. EMPLEADOR:** Este es el empleador actual del padre. Escriba en letra de molde el nombre, ciudad, y estado del empleador. Si el padre trabaja por cuenta propia, él debe escribir en letra de molde “por cuenta propia” en la línea junto con su dirección de negocio. Si el padre es un estudiante, él debe indicar la escuela a la que asiste. Si el padre tiene varios empleadores, él solo debe indicar su empleador principal. Si el padre no tiene empleo, él puede escribir en letra de molde “desempleado” en esta línea.
- 32. OCUPACIÓN:** Esto es lo que hace el padre para ganarse la vida. Aunque el padre este desempleado indique lo que haría si estuviera empleado. Ejemplo: “Electricista.”

MARQUE ESTA CASILLA si se llenó el formulario en el hospital. Esta casilla solo debe marcarse por el personal del hospital.

FECHA DE PATERNIDAD Esta casilla solo debe marcarse por el hospital, Programa de Paternidad en Hospitales o el Departamento de Servicios de Salud.

FIRMAS

El Reconocimiento tiene que firmarse ante un testigo o notario público. Cada padre tiene que firmar su nombre en todas las copias del formulario y cada firma tiene que hacerse ante un testigo o notario. Cada padre tiene que mostrarle al testigo o notario una identificación válida y adecuada. Los padres deben de usar solamente sus **nombres legales**. NO SE DEBEN usarse apodos, nombres abreviados, etc. Su **nombre legal** es el que aparece en su **acta de nacimiento** u otros documentos oficiales.

ISi ambos padres no puede firmar el Reconocimiento al mismo tiempo, utilice un Reconocimiento separado. Cuando se firman Reconocimientos separados la información del menor debe ser idéntica en cada formulario. Tienen que llenarse todos los espacios en blanco y ambos Reconocimientos presentados juntos.

Si llena este Reconocimiento fuera del hospital, acuérdesese de firmar ante un notario público o un testigo certificado. Un testigo certificado tiene que tener por lo menos 18 años de edad y no puede tener parentesco consanguíneo ni por matrimonio. Los notarios públicos están listados en el directorio telefónico. **DEVUELVA TODAS LAS PÁGINAS (excluyendo las instrucciones para llenar) DEL RECONOCIMIENTO.** Envíe el documento completo por correo al:

The Hospital Paternity Program
P.O. Box 40458
Phoenix, AZ 85067
Phone: 1-800-485-6908 or 602-771-8181

Para obtener información adicional sobre cómo establecer la paternidad o para solicitar un formulario de Reconocimiento de Paternidad, por favor, comuníquese con la oficina regional del Programa de Paternidad en Hospitales o de los servicios de sustento para menores en su área. Las direcciones y los números de teléfono pueden encontrarse en la sección de gobierno del su directorio telefónico local.



Hospital Paternity Program
Fathers Acknowledging Their Children.

Arizona Department of Economic Security
Division of Child Support Services (DCSS)
Hospital Paternity Program
P.O. Box 40458
Phoenix, AZ 85067
1-800-485-6908

O

602-771-8181
Servicios a Clientes de la DCSS
(602) 252-4045



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al 602-252-4045; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English on-line or at the local office.

CSE-1043A PAMS (05-18)